

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO”
ACUERDO DE REGLAMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DEL SIEPE
IBAGUÉ**

ENERO 2019

Por medio del cual se reglamenta y se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEPE de la Institución Educativa “Ismael Santofimio Trujillo” de Ibagué, Tolima a partir del 1° de enero de 2018.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica “Ismael Santofimio Trujillo”, en uso de sus funciones legales conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las emanadas por el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 establece lineamientos generales y específicos para los procesos institucionales de Evaluación y Promoción de los Estudiantes a partir del 1° de enero de 2010,
2. Que atendiendo a las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa, se han analizado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEPE,
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009,
4. Que después de estudiar las recomendaciones y propuestas de los docentes, y del Consejo Académico en varias sesiones de trabajo y según constancia en las actas levantadas y teniendo en cuenta el Código de Infancia y Adolescencia, el Consejo Directivo aprueba y adopta oficialmente el SIEPE, y en consecuencia:

ACUERDA:

CAPÍTULO I. La Evaluación.

Artículo Primero. Definición.

La evaluación será un proceso continuo, integral y cualitativo, lo que implica que el estudiante debe ser evaluado varias veces durante cada periodo escolar antes de darle el correspondiente juicio valorativo. Las apreciaciones cualitativas y cuantitativas se hacen usando la observación, el diálogo, la entrevista abierta, con la participación del estudiante, el docente o el grupo de docentes. La evaluación debe ser formativa y no destructiva; motivadora y constructiva; debe orientar y no confundir, debe estar siempre al servicio de la enseñanza-aprendizaje.

El gran propósito de la evaluación es contribuir a la formación integral de los estudiantes, asegurar el éxito escolar. La evaluación genera información útil para el estudiante, el docente, la institución y en general para el sistema educativo en su conjunto. El objeto principal de la evaluación es el proceso formativo para el estudiante. Este proceso es altamente complejo, pero esa complejidad está relacionada con sus dimensiones de desarrollo y en ellas sus competencias, las cuales implican el desarrollo de habilidades y destrezas junto con la comprensión de los conceptos.

La integridad de la evaluación, responde al desarrollo cognitivo (saber conocer, saber hacer), al desarrollo personal (saber ser) y al desempeño social (saber convivir) y complementariamente tener en cuenta las dimensiones del ser humano: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y

sociopolítica. De ahí la importancia de asumir la evaluación como un proceso permanente, donde debe existir un equilibrio dinámico entre la evaluación de tipo cualitativo-descriptivo y la evaluación cuantitativa.

Artículo Segundo. Estrategias de participación de los estudiantes en la Evaluación.

Auto-evaluación. Es la estrategia que presenta el análisis y valoración de las propias acciones y desempeños. Es un medio valioso para la formación en autonomía, la autodisciplina y el sentido crítico.

Co-evaluación. Es la estrategia que permite una mutua valoración del desempeño académico y formativo entre los estudiantes, docentes y estudiantes, padres de familia y otros actores de la escuela, con el fin de determinar los logros y las dificultades para buscar conjuntamente alternativas de mejoramiento.

Hetero-evaluación. Es la evaluación del desempeño del estudiante, realizada por el docente de la manera más pedagógica, apoyada en la Auto-evaluación, la Co-evaluación, esta evaluación evita la verticalidad y la imposición.

Artículo Tercero. Características de la Evaluación. La evaluación en el Marco del Sistema Territorial de Evaluación está determinada por los siguientes elementos:

3.1. **Democrática.** Posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación y la co-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento permanente. Su propósito, es la formación responsable de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno.

3.2. **Integral.** Considera las diferentes dimensiones del desarrollo del estudiante, permitiendo así evidenciar los procesos de aprendizaje y desarrollo del pensamiento, a través del análisis de textos, solución de problemas de la vida cotidiana, ensayos, interpretaciones, proposiciones, conclusiones y otras formas que el docente considere pertinentes. La evaluación también permitirá identificar comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos.

3.3. **Explicativa.** Da razones de las diversas formas cómo el estudiante se apropia del conocimiento, cultiva su ser y se comporta socialmente. Permite referenciar, en forma oportuna, los avances, retrocesos o dificultades en sus procesos de formación y en su vida escolar.

3.4. **Holística.** Conlleva a evaluar las partes y el todo de manera sistémica, continua e integral; sus resultados deben permitir un plan de mejoramiento continuo del estudiante, los docentes y la misma institución.

3.5. **Continua.** Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo o proceso.

3.6. **Sistémica.** Se realiza teniendo en cuenta el Modelo Pedagógico Institucional, los Fines de la Educación, los Objetivos y las Metas Institucionales, la Visión y Misión del plantel, los Lineamientos Curriculares o Estructura Científica de las Disciplinas, los Estándares de Competencias de las diferentes Áreas Obligatorias y Fundamentales, los Logros, Indicadores de Logro, los Contenidos, Métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

3.7. **Flexible.** Se considera cada estudiante como individuo en sus distintos aspectos: intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones afectivas o físicas, familiar, entorno social, discapacidad de cualquier dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas.

3.8. **Interpretativa.** Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos así como de los resultados que obtienen, para que en compañía del docente puedan reflexionar acerca de sus debilidades y plantear los correctivos necesarios.

Las evaluaciones y sus resultados deberán ser tan claros en su intención e interpretación, que no conlleven a conflictos de interés entre estudiante y docentes y viceversa.

3.9. **Participativa.** Es colegiada y forma parte activa en la evaluación los estudiantes, los docentes, los padres de familia y otras instancias de la comunidad educativa que interpreten la evaluación como una estrategia de mejoramiento continuo tanto para la Institución Educativa, como para docentes y estudiantes.

Artículo Cuarto. Criterios de Evaluación. Son criterios de evaluación los siguientes:

4.1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en las Áreas Obligatorias y Fundamentales y los contenidos en las intensificaciones y especialidades del PEI.

4.2. Los Logros que determine la institución en cualquiera de las dimensiones del ser: comunicativa, ética, corporal, espiritual, afectiva, estética, social y cognitiva; teniendo en cuenta el procesos por medio del cual se llegó a ese logro.

4.3. El avance en las Competencias Ciudadanas y el desempeño participativo en la construcción de comunidad educativa.

4.4. La asistencia y participación del estudiante en las actividades curriculares y extracurriculares.

PARÁGRAFO. La Evaluación no es una herramienta de poder que ponga a los estudiantes en situación de indefensión con respecto al maestro. No se recurrirá a la evaluación para mantener disciplina, infundir temor o discriminar estudiantes.

Artículo Quinto. Propósitos de la Evaluación.

5.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

5.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

5.3. Suministra información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo.

5.4. Determinar la promoción de los estudiantes.

5.5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional

Artículo sexto. Definición de cada Juicio Valorativo.

6.1. **Desempeño Superior.** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **EXCEPCIONAL** todos los logros esperados e incluso logros no previstos de los Estándares Curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Se considera con un **Desempeño Superior** al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- El estudiante que alcanza dominio de todos los desempeños, sin actividades complementarias.
- El estudiante que no tiene fallas injustificadas.
- Que no presenta dificultades en su comportamiento.
- Que desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, en el núcleo del saber.

- Que manifiesta sentido de pertenecía.
- Que busca auto-promoción a través de la participación en el desarrollo curricular y extracurricular del PEI.
- Que valora y ejerce autónomamente su desarrollo.

Descripción Cualitativa.

Cognitivo –Saber-. Nivel Excepcional de desempeño excediendo todo lo esperado. Respuestas completas. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos, relacionándolos con experiencias vividas. Adopta posiciones críticas. Alcanza los logros propuestos sin actividades complementarias.

Procedimental –Saber Hacer-. Propone y desarrolla nuevas acciones. Provee buenos ejemplos. Ofrece información que va más allá de lo aprendido en clase. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución. El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo. Consulta diversas fuentes. Enriquece temáticas vistas en clase.

Actitudinal –Ser-. Aún teniéndolas presenta excusas justificadas sin que se vea afectado su proceso de aprendizaje. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. Valora y promueve su propio desarrollo. Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

PARÁGRAFO. El estudiante con Desempeño Superior, es que ha logrado en todas las áreas y/ O Asignaturas fundamentales y Técnicas un Nivel de Desempeño Superior o al menos dos (2) áreas con Nivel Alto cuyo promedio sea de Cuatro punto seis (4.60).

6.2. **Desempeño Alto.** Corresponde al estudiante que alcanza la **TOTALIDAD** de los logros previstos en el proceso de formación. Se puede considerar **Desempeño Alto** cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- El estudiante que alcanza el dominio en todos los desempeños con algunas actividades complementarias.
- Que tiene fallas de asistencia con justificación
- Que ha justificado y superado ante la coordinación, sus dificultades de Comportamiento.
- Que desarrolla Actividades Curriculares propias del núcleo del saber.
- Que manifiesta sentido de pertenecía a la institución.

PARÁGRAFO.

El estudiante con Desempeño Alto, es que ha logrado en todas las áreas fundamentales y Técnicas un Nivel de Desempeño Alto o al menos dos (2) áreas con Nivel Básico cuyo promedio sea de Cuatro punto Cero (4.00).

Descripción Cualitativa.

Cognitivo –Saber-. Supera lo esperado con un mínimo de error. Abarca los desempeños propuestos con actividades complementarias. Presenta comprensión del concepto. Se promueve con ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.

Procedimental –Saber Hacer-. Ofrece información relacionada con lo aprendido en clase. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surgen durante el proceso.

Actitudinal –Ser-. Posee fallas de asistencia justificadas. Reconoce y supera sus dificultades. Manifiesta sentido de pertenencia en la institución. Reconoce y supera las dificultades de comportamiento. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.

6.3. **Desempeño Básico.** Corresponde al estudiante que logra lo **MÍNIMO** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar **Desempeño Básico** cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- El estudiante que alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias en el periodo académico.
- Presenta fallas de asistencia injustificadas y con justificación.
- Presenta dificultades en su comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber.
- Manifiesta un débil sentido de pertenencia a la institución
- Tiene dificultades para el auto-aprendizaje y la auto-evaluación.

Descripción Cualitativa.

Cognitivo –Saber-.Nivel de desempeño estándar. Los errores no constituyen amenaza. Las respuestas reflejan un poco de confusión. Comprensión incompleta o parcial de los conceptos. Alcanza los Indicadores de Logro Mínimos con actividades de recuperación dentro del periodo académico y/o de los espacios que la institución ha definido para ello.

Procedimental –Saber Hacer-. Identifica algunos elementos importantes. Provee información incompleta de lo discutido en clase. Desarrolla un mínimo de actividades requeridas en clase. Participa eventualmente en clases y el trabajo en el aula es inconstante. Se le dificulta aportar ideas que aclaren los conceptos estudiados.

Actitudinal – Ser. Presenta inasistencias justificadas e injustificadas. Posee dificultades de comportamiento. Su comportamiento académico y formativo es inconstante- Es inconstante en la presentación de trabajos, consultas, tareas y argumenta con dificultad. Manifiesta inaceptable sentido de pertenencia a la institución.

6.4. **Desempeño Bajo.** Corresponde al estudiante que **NO SUPERA LOS DESEMPEÑOS MÍNIMOS** previsto en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado. Se puede considerar **Desempeño Bajo** cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- El estudiante no alcanza los Desempeños Mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación una vez terminado cada periodo.
- Presenta demasiadas fallas de asistencia injustificadas.
- Presenta grandes dificultades de Comportamiento Social que incide en su desempeño académico.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber.
- No presenta un sentido de pertenencia a la institución.
- Muestra apatía por el estudio, el auto-aprendizaje y la auto-evaluación.

Descripción Cualitativa.

Cognitivo –Saber-.Nivel de desempeño por debajo de lo esperado. Presenta frecuencia de errores. No alcanza los Indicadores de Logro mínimos y las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de recuperación. Omite parte fundamental de los conceptos. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.

Procedimental –Saber Hacer-. Demuestra poca comprensión de los problemas. No satisface los requerimientos de desempeño. El ritmo de trabajo es inconstante, dificultando su desempeño académico. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las actividades.

Actitudinal –Ser-. Presenta faltas de asistencia injustificadas. Presenta dificultades en el comportamiento. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

CAPITULO II. La Promoción, Reprobación y Graduación.

Artículo Séptimo. Criterios de Promoción.

La Promoción es el reconocimiento que se le hace a los estudiantes que han alcanzado adecuadamente una fase de formación y demuestran que reúnen las competencias necesarias para que continúe su formación en el grado siguiente al aprobado, sea en Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria o Media Técnica, Educación por Ciclos (Sabatino), y teniendo en cuenta los criterios y el cumplimiento de los procedimientos evaluativos y valoraciones periódicas en el presente acuerdo, como:

1. El estudiante que al finalizar el año escolar, será promovido al grado siguiente al obtener Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas del Plan de Estudio.

2. El Grado de Pre-Escolar se evalúa y se promueven a los estudiantes de acuerdo con el Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997: “En el Nivel de Educación Pre-escolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según las capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.

3. La Promoción en Básica Primaria se realizará cuando el Estudiante alcance Desempeños Básico, Alto y/o Superior en las Áreas Fundamentales de acuerdo al Plan de Estudios Institucional.

3.1 El Estudiante de Grado Quinto, para efectos de su Promoción, debe alcanzar Desempeños Básicos, Alto y/o Superior en las Áreas Fundamentales de acuerdo al Plan de Estudios Institucional.

4. La Promoción en Básica Secundaria y Media Técnica se da cuando un estudiante alcance Desempeños Básicos, Alto y/o Superior en las áreas Fundamentales, Asignaturas y Técnicas de acuerdo al Plan de Estudios Institucional.

PARÁGRAFO. El Estudiante de formación Técnica: Sistemas y Manejo Ambiental, para efectos de su Promoción, requieren aprobar las Competencias que fortalecen su formación, orientadas y acompañadas por la Institución y el SENA, con el fin de definir la valoración final de las Competencias, de acuerdo al Plan de Estudios Institucional y la reglamentación del SENA, teniendo en cuenta el Debido Proceso, para obtener el Título como Bachiller Técnico y el Título que otorga el SENA como Técnico Profesional. Además, cumplir con las 80 horas de servicio social obligatorio según la reglamentación Institucional.

- **Técnico en Sistemas:** Ofimática, Mantenimiento y Redes.
- **Manejo Ambiental:** Décimo Grado, Concepto y Principios Ambientales (Colegio), Políticas y Normatividad ambiental (SENA); Undécimo Grado, Educación Ambiental (Colegio), Toma de Muestras Ambientales (SENA). Identificación de Aspectos e Impactos, Estructuración de Sistemas de Gestión Ambiental.

4.1 El Estudiante de Grado Noveno para efectos de su Promoción de Básica Secundaria a Media Técnica debe alcanzar Desempeños Básicos, Alto y/o Superior en las Áreas y/o Asignaturas Fundamentales y Técnicas.

5 El Estudiante que presente Promoción con Áreas y/o Asignaturas pendientes y no alcance el Desempeño Básico en Actividades de Superación final, NO SERA PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE.

6. El Estudiante del Programa SABATINO para efectos de su Promoción en los Ciclos 3, 4, 5 y 6, debe alcanzar Desempeños Básico, Alto y/o Superior en las Áreas y/o Asignaturas Fundamentales de acuerdo al Plan de Estudios.

6.1. Para Efectos de graduación del Programa SABATINO, el Estudiante de Ciclo Seis debe alcanzar Desempeños Básico, Alto y/o Superior en las Áreas y/o Asignaturas Fundamentales de acuerdo al Plan de Estudios, y cumplir 80 horas de Servicio Social Obligatorio según la Reglamentación Institucional.

6.2. El Estudiante de Ciclo Seis del Programa SABATINO que esté en proceso de Promoción con áreas o Asignaturas pendientes, debe presentar un(os) Plan(es) de Mejoramiento en éstas, de acuerdo a fechas establecidas por la Institución. Si no aprueba, NO SERA PROMOVIDO.

7. Proceso de Promoción con Áreas y/o Asignatura pendiente

De acuerdo al calendario de finalización de año, los estudiantes con 1 ó 2 Áreas y/o 1 Asignatura pendiente tendrán la oportunidad de nivelar para aplicarles la debida Promoción sin Áreas y/o Asignaturas pendientes. El docente titular del Área y/o Asignatura, realizará el proceso de acompañamiento con Actividades Complementarias de Superación y estrategias de apoyo didáctico-pedagógico que permitan superar las dificultades presentadas por los educandos. De las actividades propuestas, el docente dejará copia como evidencia de los procesos de Nivelación en coordinación que hacen parte de un archivo Institucional. Los docentes entregarán un acta firmada por estudiantes y docente mediante formato Institucional donde registre los estudiantes que aprobaron y los que PRESENTARON DESEMPEÑO BAJO.

7.1. Los Directores de Grado entregarán un acta mediante formato institucional donde registre el consolidado final de los estudiantes que aprobaron las Áreas y/o Asignaturas pendientes y los que continúan de acuerdo al Calendario Institucional de final de año. Dicha información con copia a Secretaría para efectos de Certificación, Promoción y Graduación.

7.2. Según calendario Institucional citarán a padres de familia o acudientes de los estudiantes que PRESENTEN DESEMPEÑO BAJO EN 1 y 2 Áreas y/o 1 Asignatura con el fin de adquirir un compromiso de apoyo y acompañamiento. Se firmará acta de compromiso con actividades complementarias de superación. Dichos procesos se realizarán entre la semana destinada para dichas actividades antes de culminar el año escolar vigente, mediante fechas programadas por la Coordinación para cada Área o Asignatura. El estudiante no promovido se le establecerá el Debido Proceso con Promoción anticipada (Artículo 7. Decreto 1290).

7.3. Si el estudiante PRESENTA DESEMPEÑO BAJO en el Proceso de Superación de las Áreas y/o Asignaturas, o no se presenta en el tiempo establecido sin justificación, su valoración final no será cambiada y NO PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE

7.4. El padre de familia/acudiente y estudiante firmaran un Acta de Compromiso con anexos de actividades especiales de cada Área y/o Asignatura a desarrollar y sustentar mediante evidencias durante las fechas dispuestas por la Coordinación.

7.5. El docente titular del Área y/o Asignatura presentará un informe a la Coordinación en formato institucional donde registre los estudiantes que aprobaron y los QUE PRESENTAN DESEMPEÑO BAJO

en cada Área y/o Asignatura. La Coordinación presentará informe a Secretaría para efectos de Certificación, PROMOCION y Graduación en formato institucional.

7.6. La valoración definitiva en cualquier grado y nivel de educación en la Institución cuando el estudiante presente procesos de nivelación durante los periodos académicos, Promoción y Graduación del/las Área (s) y/o Asignatura (s) pendientes será de Desempeño Básico EN SU ESCALA DE VALORACIÓN (3,3-3,9).

Artículo Octavo. Reprobación, Criterios de Alumnos NO promovidos.

1. El Estudiante que obtenga Desempeño Bajo en tres (3) o más Áreas al finalizar los procesos de superación del cuarto periodo del año escolar, teniendo en cuenta el Debido Proceso y teniendo en cuentas las fechas establecidas de Calendario de Fin de Año Escolar. Un estudiante obtendrá una Valoración de Desempeño Bajo o sea de Uno Punto Cero a TRES punto VEINTE CUATRO (1.0 a 3.25).

PARÁGRAFO 1. El estudiante del grado Décimo y Undécimo reprobará el grado con tres (3) Áreas o más, teniendo en cuenta las Áreas Fundamentales y las Técnicas de formación Técnico Sistemas o Manejo Ambiental SENA¹.

PARÁGRAFO 2.

2.1 Un estudiante de grado Décimo y Undécimo que NO apruebe las Competencias de Formación Técnica establecidas en el Plan de Estudio Institucional y Complementadas por el SENA, no podrá ser promovido al grado siguiente, y en el caso del grado Undécimo, este no obtendrá el Título de Bachiller Técnico en Sistemas o Manejo Ambiental OBTORGADO POR LA INSTITUCION.

2.2 Si un estudiante de acuerdo a la reglamentación establecida por el SENA y la Institución, presenta Inasistencia mayor a los porcentajes establecidos, no podrá ser promovido al grado siguiente, y en el caso del grado Undécimo, este no obtendrá el Título de Bachiller Técnico en Sistemas o Manejo Ambiental.

2.3 Si un estudiante presenta desempeño bajo en las áreas de formación Técnica, no podrá ser promovido al grado siguiente en el caso del grado decimo, en el caso del grado Undécimo este no obtendrá el Título de Bachiller Técnico en Sistemas o Manejo Ambiental.

2.4 Si un estudiante de la media técnica, no aprueba las competencias técnicas complementarias orientadas y evaluadas por el SENA para obtener el título de técnico, el estudiante podrá avalar las competencias de las áreas técnicas del plan de estudio Institucional según el reporte periódico dado por la institución, siempre y cuando su desempeño en las áreas técnicas sea nivel alto y justifique en un 50% la etapa productiva Y PRESENTE PROYECTO DE GRADO EN APLICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TECNICAS , de esta manera así podrá ser promovido del grado decimo a undécimo u obtener el Título de Bachiller Técnico en Sistemas o Manejo Ambiental y su graduación la obtendrá en la secretaria de la institución

PARÁGRAFO 3.

¹ Las Asignaturas de Manejo Ambiental”, son: Ingles, Ética y Transformación del Entorno, Salud Ocupacional, Impacto y Gestión Ambiental, Política Ambiental, Educación Ambiental, Sistema de Manejo en Técnicas Ambientales.

Las Asignaturas del SENA son: Ofimática y TIC; Redes e Instalaciones Inalámbricas; Ensamble y Mantenimiento; y Salud Ocupacional, Ética y Transformación del Entorno, e Inglés.

3.1. El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente al 20% o más de la intensidad horaria y de las actividades académicas en tres (3) o más áreas Fundamentales y/o Técnicas durante el año escolar. NO SERA PROMOVIDO ALGRADO SIGUIENTE.

3.2 El estudiante que haya obtenido Desempeño Bajo en las asignaturas de Matemáticas y Lengua Castellana durante dos grados consecutivos y haber realizado los procesos de nivelación respectivos, NO SERA PROMOVIDO.

3.3 El estudiante del Grado Undécimo que no FUE promovido debe reiniciar dicho grado y no se les aplicará promoción anticipada. Si se presenta un caso especial de haber aprobado el técnico SENA debe presentar solicitud a consejo académico y directivo para su estudio y realizar sus anexos respectivos EN acta PARA REPETIR SU AÑO SIN ASISTIR A SENA.

En el caso de no aprobación de sus áreas técnicas del SENA, el estudiante debe esperar la aprobación por el SENA para buscar la repitencia de su año escolar.

3.4 EL estudiante de los grados Décimo y Undécimo que realizan los procesos de formación mediante DIPLOMADOS orientados por el SENA u otra Institución, SERVIICO SOCIAL OBLIGATORIO, ETAPA PRODUCTIVA y que hacen parte del Plan de Estudios se anexara a hoja de vida

PARÁGRAFO. Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza u otras, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la Comisión de Evaluación podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área de la institución, para realizar la evaluación y la valoración respectiva, la cual quedará como definitiva en el Registro Académico.

PARÁGRAFO. La Institución tendrá como criterio el 10% máximo de reprobación para la totalidad de estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.

Artículo Noveno. La Graduación.

El título de *Bachiller Técnico*, se otorgará al estudiante del Grado Undécimo que haya aprobado los grados, niveles, ciclos y que hayan cumplido con los compromisos académicos, disciplinarios y de competencias con el SENA, haber prestado el Servicio Social y presentado las Pruebas del Estado Saber.

PARÁGRAFO 1. La Graduación se da cuando el Estudiante alcance como mínimo Desempeños Básico (valoración 3.0) en las Áreas Fundamentales, Optativas y Técnicas de acuerdo al Plan de Estudios Institucional. Exceptuando casos especiales definidos en el artículo 8 parágrafo2, 2.4

PARÁGRAFO 2. Para obtener el Certificado de Técnico en Sistemas SENA, el Estudiante debe aprobar las Competencias en las áreas de Ética y Transformación del Entorno, Salud Ocupacional, Inglés nivel 1 y 2, las competencias de formación Técnica Ofimática, Mantenimiento, Redes y Etapa Productiva de 880 horas de Práctica Empresarial. De acuerdo a lo establecido en el convenio de articulación de la media Técnica SENA centro de comercio y Servicios.

PARAGRAFO 3 Para Obtener el certificado en Técnico en Manejo Ambiental, el estudiante debe aprobar las competencias en las Áreas de Ética y Transformación del entorno, Salud Ocupacional, Inglés nivel 1 y 2, las competencias de las de formación Técnica de grado décimo Impacto y Gestión Ambiental, Política Ambiental, Grado Undécimo Educación Ambiental y Sistema de Manejo en Técnicas Ambientales. De acuerdo a lo establecido en el convenio de articulación de la Media Técnica Sena Centro de la Industria y la Construcción.

PARÁGRAFO 4.

El estudiante de formación técnica en Sistemas que no apruebe su titulación otorgada por el SENA; pero aprobó las áreas fundamentales, Técnica (emprendimiento y Salud Ocupacional), y de formación técnica (Ofimática, mantenimiento y redes), con desempeños alto (4.0), etapa productiva en un 50%, una Intensidad Horaria de 36 horas semanales (30de áreas fundamentales y técnicas 6 horas de formación Técnica específica) puede obtener el título de bachiller Técnico en Sistemas.

PARAGRAFO 5.

El estudiante de formación técnica en Manejo Ambiental que no apruebe su titulación otorgada por el SENA; pero aprobó las áreas fundamentales, Técnica (emprendimiento y Salud Ocupacional), y de formación técnica (Grado décimo Impacto y Gestión Ambiental, Política Ambiental, Grado Undécimo Educación Ambiental y Sistema de Manejo en Técnicas Ambientales), con desempeños alto (4.0)con una Intensidad Horaria de 36 horas semanales (30 horas de áreas fundamentales y técnica 6 horas de formación Técnica específica) puede obtener el título de bachiller Técnico en Manejo Ambiental.

PARÁGRAFO 6. El estudiante no promovido en grado undécimo del programa Técnico en sistemas, Manejo Ambiental SENA, pero tenido en cuenta su certificación por el SENA, debe presentar evidencia en el año siguiente de su titulación como bachiller para acceder a la certificación que reposa en la secretaria de técnico en sistemas, Técnico en manejo Ambiental. Esta situación es una aclaración ya que el SENA adelanta su proceso de certificación y Titulación en el mes de noviembre y no coincide con el proceso de finalización de año de la institución. Esta Titulación se convalidará por parte del Rector con aprobación del consejo Directivo mediante acta de entrega.

PARÁGRAFO 6. Los estudiantes de media técnica SENA deben presentar las certificaciones de su etapa productiva de 880 horas, acompañada de las evidencias que registren su control de asistencia en las dependencias y empresas de práctica en el tiempo que el SENA lo determine. Copia de certificaciones se anexara su hoja de vida.

PARÁGRAFO 7. Tener en cuenta los requisitos emanados por el MEN y la secretaria de educación como lo es el servicio social obligatorio (ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).

PARÁGRAFO 8. El estudiante que al finalizar el año escolar presente desempeño bajo menor a (3,25) en comportamiento social, no podrá ser graduado en acto solemne, se le entregará el título de bachiller técnico en acto realizado a través de la secretaria de la institución.

PARÁGRAFO 9. El estudiante de grado undécimo que no apruebe 1 o 2 áreas y /o 1 asignaturas tendrá las opciones de:

1. Presentar actividades de superación en la semana programada por la Institución de finalización de año
2. El estudiante de grado undécimo que no apruebe la recuperación en 1 o 2 áreas, y/o 1 asignaturas o no se presente en el tiempo establecido por la institución, su valoración no será cambiada y el certificado de graduación será expedido con el área o áreas y/o asignaturas reprobadas, y pierde todo derecho a recuperación.
3. Si el estudiante y el padre de familia desean graduación en ceremonia con área o áreas pendientes y/o asignatura, deberá presentar una carta donde exprese su aspiración y en este caso el área o áreas y/o asignaturas quedarán reprobadas, porque el estudiante al recibir grado en ceremonia pierde todo derecho a recuperación. Las recuperaciones se hacen a los estudiantes activos, y en ningún caso a los ex alumnos.
4. Finalizada la recuperación y aprobada el área o áreas pendientes y/o asignaturas, en el tiempo establecido para ello, su graduación y certificado se realizara y se entregará en la secretaria de la institución cinco días hábiles después de la fecha de recuperación.

Artículo Decimo. Promoción Anticipada.

La Promoción Anticipada se hará en todos los grados excepto Undécimo, al finalizar el Primer Periodo académico, cumpliéndose con criterios y procedimientos establecidos en el **Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009.**

Es un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales, en este caso para los estudiantes excepcionales. El artículo 7 del decreto 1290 de 2009 la define y la establece:

Un estudiante no promovido puede acceder a la PROMOCION ANTICIPADA siempre y cuando haya terminado el calendario escolar y seguido el debido proceso. Además, deberá lograr como mínimo un DESEMPEÑO BASICO en el primer periodo del año escolar, en el desarrollo de las competencias en las áreas y/o Asignaturas fundamentales y técnicas o la presentación de una prueba integral al iniciar el año escolar con un DESEMPEÑO BASICO Y ALTO en comportamiento del año anterior.

1. DEBIDO PROCESO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA. ALUMNOS NO PROMOVIDOS.

- 1.1. Matricularse en el grado reprobado de acuerdo a las fechas programadas por la Institución.
- 1.2. Presentar solicitud por escrito al CONSEJO ACADEMICO CON COPIA AL CONSEJO DIRECTIVO debidamente firmada por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente que legalizo la matrícula. Fecha límite tercera semana de enero del año lectivo. Anexar copia de boletín final.
- 1.3. Concepto favorable emitido por el Consejo Académico de acuerdo al informe del Coordinador de la jornada, para establecer el número de áreas, Asignaturas reprobadas. El mínimo de áreas y/o Asignaturas para adquirir derecho a promoción anticipada es de 3 y Comportamiento con DESEMPEÑO ALTO.
- 1.4. El Consejo Directivo mediante su representante legal, el rector, determinará la viabilidad del cupo al grado siguiente de acuerdo a las normas establecidas por MEN y la Secretaría de Educación Municipal, Convenio de Articulación de la Media Técnica SENA.
- 1.5. En la media Técnica SENA, el proceso de inscripción se adelanta desde el mes de Octubre con registro a Sofia Plus y selección de aspirantes, y posterior informe por escrito a Coordinación de Media Técnica SENA con fecha límite en el mes de noviembre con cupo limitado para inscripción y matrícula en el año siguiente. Por tal motivo se

tendrá en cuenta para promoción anticipada de acuerdo a la disponibilidad de cupos asignados por el SENA en la Técnica de Articulación de la Media (Sistemas y Manejo de Medio Ambiente).

1.6. Los estudiantes de grado Undécimo no se les aplicará Promoción Anticipada.

1.7. El Consejo Directivo levantará un acta debidamente sustentada con los informes de Coordinación, la cual se anexará al registro del Estudiante, con reporte de Aprobación o NO de la Promoción Anticipada.

1.8. La promoción del estudiante se podrá realizar con la presentación de una prueba integral durante la segunda semana de febrero. Teniendo en cuenta la competencia de lectura y escritura, matemáticas e inglés, Ciencias Naturales y Sociales.

1.9. La promoción del estudiante al grado siguiente se realizará durante la primera semana del Mes de Marzo , mediante un acta y Planes de Mejoramiento para las Áreas, Asignaturas Fundamentales y Técnicas que le permitan actualizarse en el primer periodo del año lectivo, O MEDIANTE UNA PRUEBA INTEGRAL POR CADA AREA.

2. REQUISITOS PARA LA PROMOCION ANTICIPADA DE ESTUDIANTES EXCEPCIONALES.

2.1. Informe sobre Desempeños del grado anterior, (Anexar boletín final).

2.2 Demostrar un Desempeño Alto en el grado anterior en las Áreas, Asignaturas Fundamentales, Técnicas y Comportamiento Social.

2.3. No haber obtenido Promoción Anticipada el año anterior.

2.4. No haber sido sancionado disciplinariamente.

2.5. Informe sobre el desempeño del grado en que se encuentra matriculado.

2.6. Demostrar un Desempeño alto en las áreas Fundamentales y Técnica en el Primer Periodo Académico.

2.7. Presentar una prueba integral donde obtenga como mínimo un desempeño básico.

2.8. Demostrar Interés y Voluntad para su Promoción Anticipada.

2.9. Aceptación por parte del estudiante y de su Padre o representante legal.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCION ANTICIPADA EXCEPCIONAL.

3.1. Solicitud escrita al Consejo Académico.

3.2. Aprobación de solicitud por parte del Consejo Académico.

3.3. Prueba Integral de conocimientos aplicada por los Docentes de las áreas Fundamentales y Técnicas e informe del Comportamiento Social por parte del Director de Grado.

3.4. Concepto favorable emanado por el Consejo Académico.

3.5 Acta de Promoción emitida por el Consejo Directivo.

3.6. Actualizar Matrícula ante la Secretaria de la Institución con el visto bueno del Rector.

3.7. Actualización y sustentación de los Planes de Mejoramiento del primer Periodo propuestos por Docentes de las Áreas fundamentales y Técnica.

3.8. Seguimiento del proceso de actualización y sustentación de los Planes de Mejoramiento por parte del Director de Grado.

4. PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico, comunicativo o físico-motriz, y que puede expresarse diferentes etapas del aprendizaje con acompañamiento de diagnósticos de profesionales especializados y de apoyo.

Para promover la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales en la educación formal la Institución establece actividades específicas en las áreas que no le permitieron su promoción para favorecer su promoción de acuerdo con los siguientes requisitos.

4.1. Solicitud escrita al Consejo Académico. Anexo copia Boletín.

4.2. Informe copia de diagnósticos de profesionales y de apoyo sobre su situación especial y seguimiento de sus procesos académicos.

4.3. Aprobación de solicitud por parte del Consejo Académico.

4.4. Prueba Integral de conocimientos aplicada por los Docentes de las áreas Fundamentales y Técnicas e informe del Comportamiento Social por parte del Director de Grado. Se pueden realizar actividades de cada Área con desempeño bajo teniendo presente para su valoración aspectos personales y académicos como:

4.4.1. Aspectos de desarrollo para su Autoestima, seguridad en sí mismo, compromiso y esfuerzo.

4.4.2. Aspectos Académicos en aprendizaje básico como:

4.4.3. Dominio del Lenguaje Oral y Escrito y otras formas de expresión para comunicarse.

4.4.4. Manejo de matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.

4.4.5. Manejo corporal para ubicación en el espacio.

4.4.4. Arte y creatividad para expresarse.

4.4.5. Uso de las técnicas básicas de la Información y la comunicación. (TICS)

4.4.6. Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.

4.4.7. Autonomía Y Emprendimiento.

4.5. Su Juicio de valoración puede ser Descriptivo –Cualitativo con una conversión a la escala numérica para avanzar en su promoción Mínima de 3.3 (Básica) de acuerdo al SIEPE.

4.6. Concepto favorable emanado por el Consejo Académico.

4.7. Acta de Promoción emitida por el Consejo Directivo.

4.8. Actualizar Matrícula ante la Secretaria de la Institución con el visto bueno del Rector de acuerdo a la disponibilidad del cupo o compromiso adquirido del padre de familia para su continuidad.

4.9. Actualización y sustentación de los Planes de Mejoramiento del primer Periodo propuestos por Docentes de las Áreas fundamentales y Técnica.

4.10. Seguimiento del proceso de actualización y sustentación de los Planes de Mejoramiento por parte del Director de Grado.

5. Debido proceso para estudiantes de educación sustitutiva no presencial.

De acuerdo al manual de convivencia y al debido proceso los estudiantes que presenten problemas disciplinarios que afecten la sana convivencia y el desarrollo de las actividades de clase se les define su situación académica bajo los siguientes parámetros:

5.1. Determinar el periodo de inasistencia a la institución.

5.2 .Asignar trabajos en las diferentes áreas.

5.3. Presentarse dos veces por semana con el acompañamiento su padre de familia u/o acudiente.

5.4. Revisión gradual de los trabajos presentados y realizar las evaluaciones correspondientes.

5.5. Definir sus avances de acuerdo a lo establecido en el sistema de evaluación institucional.

5.6. Presentar los reportes de sus desempeños y valoraciones de cada área para definir su valoración final de periodo.

Artículo décimo primero. Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de los Desempeños.

De acuerdo a la Definición, Características y Criterios de Evaluación optados por la Institución y consignados en el Capítulo I del presente acuerdo, los docentes aplicarán de forma sistemática y permanente, pruebas escritas, pruebas orales, conversatorios, diálogos, tareas, talleres, ejercicios de afianzamiento y/o profundización, y otras que el docente considere pertinentes, al final de una clase, un módulo, un proyecto, una práctica de campo, una unidad o periodo, los cuales afianzarán y potenciarán los conocimientos adquiridos e igualmente como forma de búsqueda y obtención de información para la evaluación y calificación.

Para el estudiante que resulte con deficiencias académicas y por lo tanto un Nivel Bajo en una o más áreas dentro de los periodos académicos, la Institución establece políticas mediante programas de apoyo pedagógico como:

1. **Actividades de Superación.** Son aquellas que se aplican a los estudiantes que tienen niveles de desempeño bajo en logros de cada periodo; para lo cual el docente diseñará actividades pedagógicas que le permitan al estudiante alcanzar los logros pendientes. Estas actividades se programarán al finalizar cada periodo posterior a la entrega de Boletines y según cronograma organizado por la institución.

2. **Actividades de Recuperación.** Los estudiantes que al finalizar el año escolar evidencien logros de Desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas y/o Asignaturas, presentarán EN LA SEMANA INSTITUCIONAL DEL AÑO LECTIVO EN CURSO actividades de recuperación, consistente en un proceso para evaluar dichas competencias para lo cual el estudiante y los padres de familia recibirán junto con el boletín final las actividades correspondientes a las Áreas con Desempeño Bajo.

3. **Actividades de Profundización.** Son aquellas acciones pedagógicas encaminadas a mejorar los desempeños Altos y Superiores, incrementando el nivel de exigencia. A pesar de que no genera cambios en las valoraciones, es un estímulo para los estudiantes.

PARÁGRAFO. Las Nivelaciones y las Recuperaciones se harán en el transcurso del año lectivo hasta finalizado el cuarto periodo. Es decir, no se programarán fechas específicas de nivelaciones ni recuperaciones en cada periodo. El estudiante nivela por su propia iniciativa y recomendaciones oportunas de sus docentes. Se espera su autonomía y Responsabilidad; lo que indica que la nota del periodo no se modificará, cada docente tendrá en cuenta los avances y desempeños del estudiante para el periodo siguiente.

CAPÍTULO III. Los Estímulos.

Artículo Décimo Segundo. Estímulos Menciones y Premios.

1. El estudiante con Nivel de Desempeño Superior en todas las Áreas, Asignaturas y Excelente disciplina, izará el Pabellón Nacional.

2. El estudiante con Nivel Superior en todas las Áreas, Asignaturas y Excelente disciplina, se inscribirá en el Cuadro de Honor de cada periodo y se registra dicha novedad en el Observador del Alumno.

3. El estudiante que obtenga Nivel Superior en todas las Áreas, Asignaturas, al finalizar el año y en la Clausura recibirá una Mención y Matrícula de Honor.

4. El estudiante que obtenga medalla o trofeo en justas deportivas y/o culturales, se exaltará en público y obtendrá Mención de Honor.
5. El estudiante de Undécimo con Mejor Puntaje ICFES, obtendrá Mención de Honor.
6. El estudiante con puntaje igual a cincuenta (50) o mayor en promedio, se le exaltará en público y se inscribirá en un Cuadro de Honor de la Institución.

CAPÍTULO IV. Escala de Valoración Institucional.

Artículo Décimo Tercero. Escala de valoración Institucional y su equivalencia con la Escala Nacional.

La Institución implementará una escala de Uno Punto Cero (1.0) a Cinco Punto Cero (5.0). Esta escala se escogió de acuerdo a los criterios de calificación que poseen las instituciones anexas al plantel como el SENA y el Instituto “San José”.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4.60 A 5.00	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.00 A 4.55	DESEMPEÑO ALTO
3.30 A 3.95	DESEMPEÑO BÁSICO
1.00 A 3.25	DESEMPEÑO BAJO

Cualquiera que sea la escala de valoración que establezca la Institución Educativa, esta debe ser homologada con la Escala Nacional, lo cual debe quedar explícito en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Estudiantil. En todo caso, la escala adoptada permite la identificación de los desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo.

PARÁGRAFO. Si un estudiante, padre de familia o acudiente requiere o existe retiro de la Institución, podrá solicitar un informe cualitativo y cuantitativo del desempeño académico y disciplinario con base en la escala anterior.

CAPÍTULO V. Los Informes Académicos.

Artículo Décimo cuarto. Periodización de Entrega de Informes Académicos.

La institución elaborará cinco (5) Informes Académicos y Disciplinarios. Cuatro (4) corresponderán a la división por periodos optados por el plantel, es decir cuatro (4) periodos, cada periodos de diez (10) semanas. Un quinto (5) boletín correspondiente a la evaluación final tanto académica como disciplinaria y donde se mostrará si el estudiante aprobó, reprobó o presenta actividades de nivelación pendiente el año escolar. Estos informes se entregarán ocho (8) días después de finalizado el periodo cursado y los recibirá solamente el padre de familia o acudiente que haya firmado en el momento de la matrícula del estudiante.

PARÁGRAFO: Cada periodo tendrá 25% de avance al proceso final del año lectivo.

Artículo Décimo Quinto. Estructura del Informe Académico. En éstos se reflejara el rendimiento académico y disciplinario del estudiante. Los Informes estarán diseñados con el nombre y apellidos del estudiante, grado que cursa, año escolar, nombre del director de grupo, Periodo estudiado y varias columnas donde se escribirá: el nombre del Área y/o asignatura; la calificación de la escala Institucional; la calificación de la Escala Nacional; las Fortalezas, Debilidades y Recomendaciones; la intensidad horaria y las fallas registradas en dicho periodo

El Informe Final estará diseñado con el nombre y apellidos del estudiante, grado que cursa, año escolar, nombre del director de grupo y varias columnas donde se escribirá: el nombre del Área y/o asignatura, la calificación de la escala Institucional; la calificación de la Escala Nacional; la intensidad horaria y las fallas totales del año escolar por asignatura; y una nota a Manera de OBSERVACIÓN donde se le registrara las novedades obtenidas ya sea de Aprobación, No Aprobación ,Nivelaciones.

PARAGRAFO. La Institución Escolar Rural “La Pedregoza” entregará cinco (5) informes, así: 1 por cada periodo (4) un (1) informe final.

CAPÍTULO VI. El Debido Proceso.

1. Para el estudio de las circunstancias académicas, es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que exista una comunicación permanente y respetuosa entre Institución y los Padres de familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento a la situación presentada instancias:

- a. Docente encargado del área o asignatura.
- b. Docente Director del grupo.
- c. Coordinación Académica.
- d. Consejo Académico
- d. Rectoría.
- e. Comisión de Evaluación y Promoción.
- f. Consejo Directivo
- g. Consejo Directivo. Dentro de las competencias señaladas en el **Decreto 1860 de 1994, Literal B, Artículo 23** y el **Decreto 1290, Artículo 11, Numeral 7.**

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes. Si esto no se realiza, se pasa inmediatamente a la siguiente instancia.

2. Procedimiento para resolver reclamaciones. Se procederá de la siguiente manera:

- a. Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
- b. Presentar el Recurso de Reposición frente a una decisión tomada por el profesor del área y/o Asignatura , frente al mismo profesor, en los tres (3) días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- c. Presentar Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta es negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- d. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

CAPITULO VII: Observaciones generales DE APLICACIÓN MEDIANTE DEBIDO PROCESO

1. En la escala de valoración de desempeño en el SIEPE institucional, no aparece el valor de cero punto cero (0.0) para nota parcial o definitiva de un periodo

2. Las valoraciones obtenidas en los procesos de fortalecimiento por competencias por el SENA grado noveno en Lectura y Escritura, Matemáticas y Ciencias Naturales se tendrán en cuenta por los docentes del área de la Institución de acuerdo al periodo establecido.

3. Los procesos de fortalecimiento por competencias ofertados por empresas de capacitación de pruebas externas se tendrán en cuenta para los avances y estímulos de los educandos en los periodos establecidos y las áreas implicadas. Se otorgará un 20% de la valoración en el SABER. Establecer tabla de relación de los porcentajes obtenidos en las pruebas para su desempeño del periodo y su valoración.

3.1. Los procesos en el fortalecimiento por competencias como SUPERATE Y APRENDAMOS Segundo a Quinto se tendrán en cuenta para los avances y estímulos de los educandos en los periodos establecidos y las áreas implicadas.

4. LOS PORCENTAJES PARA LOS PROCESOS DE LAS AREAS POR COMPETENCIAS Y EFECTOS DE INFORME PARA CADA PERIODO ACADEMICO , FINAL Y PROMOCION SON LOS SIGUIENTES.

SABER 50% (30 % PARA PROCESOS DE AULA Y 20 % PARA PROCESO PRUEBA MILTON OCHOA).

SABER HACER 20%

SABER SER 30%

5. El estudiante del programa de articulación SENA en técnico en sistemas , o Manejo Ambiental que son titulados por el SENA y no promovidos el grado undécimo, deben presentar su diploma de bachiller al año siguiente para ser entregado su certificado de Técnico en sistemas.

6. Para el plan de apoyo del estudiante cuando presenta un desempeño bajo en área y / o asignatura en un periodo se le plantearan actividades de superación de acuerdo a la dificultad con una valoración mínima de desempeño básico (3.3-3.9).

7. PARA LAS AREAS FUNDAMENTALES LA ESCALA DE VALORACION DE DESEMPEÑO BAJO ESTARA EN RANGO DE 1.0 A 3.25 Y PARA LAS AREAS DE FORMACIÓN TECNICA EN EL RANGO DE 1.0 A 3.45. VER TABLA DE VALORACIÓN.

8. PARA EFECTOS DE PROMOCION DONDE SE CERTIFICA QUE EL ESTUDIANTE REUNE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA SER PROMOVIDO AL SIGUIENTE GRADO DE ESCOLARIDAD. EN ESOS TERMINOS, LA PROMOCION DE UN AÑO ESCOLAR ES LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD QUE SE EXPIDE A CADA ESTUDIANTE Y ACREDITA QUE SUPERO LOS ESTANDARES INSTITUCIONALES PARA EL GRADO. DE ACUERDO A LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE CALIDAD EN LOS PROCESOS LOS ESTUDIANTES CON 1, 2 y/o ASIGNATURA PENDIENTE QUE PRESENTE DESEMPEÑO BAJO AL REALIZAR EL PROCESO DE ESTRATEGIAS DE APOYO FINAL, NO SERA PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE.

9. LOS ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO NO PROMOVIDOS NO SE LE APLICARA PROMOCION ANTICIPADA POR LOS PROCESOS DE CONVENIO SENA PARA REGISTRO E INSCRIPCION EN LA FORMACIÓN TECNICA.

10- De acuerdo al cronograma institucional donde se establecen 4 periodos, cada uno de 10 semanas.

11. Los estudiantes de Preescolar serán promovidos de acuerdo a los lineamientos del MEN en los procesos académicos por dimensiones y de asistencia.

Ibagué, ENERO 16 DE 2019

Mg: Ramón Valderrama Sabogal.
Rector

Jairo Tipasoca Méndez
Coordinador Jornada Mañana. Sabatino

Eloísa Barreto
Coordinadora jornada Tarde

Luz Marina Sánchez Capera
Coordinadora sede infantil

Consejo Académico, Consejo Directivo.

Docentes participantes. ENERO 8 de 2018.

Barbará Vera Chaguala
José Saúl Guzmán

Luis Fernando Burgos
Cristie Bonilla Vanegas
Wilson Aguirre Pedreros
NASLY FERNANDEZ MONCAEANO
DIANA KARINA ROJAS BRIÑEZ
LILIANA GONZALES
GRACIELA CORRALES ZARTA
ALFONSO SUAREZ OLAYA
COORDINARA ELOISA BARRETO ACOSTA